ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA; IMPLEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

Las personerías municipales son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública. Las personerías municipales, están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, pues su función de vigilancia y control de las autoridades municipales demandan independencia del resto de instituciones que integran la administración local. Su naturaleza se encuentra establecida en la Constitución Política de 1991 y sus funciones en el artículo 178 de la ley 136 de 1994.

La Personería, como entidad pública requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2024, del suministro de papelería, elementos de oficina y escritorio de uso cotidiano y necesario, así como implementos e insumos de cafetería y aseo, de tal forma que se pueda brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio.

Que el Capítulo VI Art.15 del Decreto 1510 de 2013, establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Por lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido anteriormente, se procede a establecer los análisis del sector.

Para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias dirigidas a la consecución de sus fines, se requieren para su desarrollo de una serie de suministros de elementos de PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA, por lo que dentro de las apropiaciones se han destinado los recursos para la adquisición de los mismos. En este sentido, y considerando la misión de la Personería, le corresponde dotar a todos los funcionarios que ejercen función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente labor, lo cual se encuentra plenamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la Vigencia Fiscal 2024.

De acuerdo con lo anterior, para la Personería Municipal de Soledad es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de éstos materiales.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan una selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Causal para determinar la Modalidad de Contratación

La Personería Municipal de Soledad – Atlántico, como entidad pública, sometida al Estatuto General de la Contratación Pública, según el Decreto 310 de 2021 el cual modifico el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, también es cierto que la Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contrataci6n cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017.

El contrato de Suministro a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el actual objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposici6n para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selecci6n del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, procedimiento para la contrataci6n de mínima cuantía.

Perspectiva Comercial: El servicio de suministro permanente de papelería y elementos de oficina y escritorio de uso cotidiano y necesario, así como implementos e insumos de cafetería, y aseo, de tal forma que se pueda brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio a sus servidores públicos, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Perspectiva Financiera: La Personería Municipal de Soledad, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

Perspectiva Organizacional: La Personería Municipal de Soledad considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren.

No.	NOMBRE PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	RESMA TAMAÑO CARTA PAPEL ECOLOGICO	CAJA X 10	15
2	RESMA TAMAÑO OFICIO PAPEL ECOLOGICO	CAJA X 10	15
3	TONER cartridge CB435/CB436/CE285A	UNIDAD	40
4	TONER cartridge CBD-CF219 DRUM - 17A-X	UNIDAD	10
5	TONER 105A LASER TONER CARTRIDGE	UNIDAD	10
6	CAJAS DE CARTON X300 (ARCHIVO)	UNIDAD	150
7	CARTULINA LEGAJADORA TAPA Y CONTRA TAPA TAMAÑO OFICIO (BLANCA)	UNIDAD	1100
8	GRAPADORAS	UNIDAD	5
9	LAPICEROS x 12	CAJA	15
10	CARPETAS MARRONES	UNIDAD	300
11	NOTAS ADHESIVAS TIPO FLECHA	PAQUETE	5
12	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE NEGRO	CAJA	2
13	SOBRE DE MANILA CARTA x 100	UNIDADES	2
14	SOBRE DE MANILA OFICIO x 100	UNIDADES	2
15	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS X 20	BOLSAS	40
16	BORRADORES NATAS	UNIDADES	20
17	CINTA ENMASCARAR X 48 MM X 20 MT	UNIDAD	5
18	CINTA ADHESIVA empaque 48mm*100 mts	UNIDAD	15
19	CUENTA FÁCIL	UNIDAD	10
20	PERFORADORA 2 HUECOS	UNIDAD	5
21	BOTELLA EPSON 544 L3110-13150 COLOR NEGRO	BOTELLA	10
22	BOTELLA EPSON 544 L3110-13150 COLORES: CIAN, MAGENTA, AMARILLA	BOTELLA	10 DE CADA COLOR
23	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES DE COLORES	UNIDAD	10
24	PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO TRIPLE HOJA 36 MTS x 12 ROLLOS	PAQUETE	10
25	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS DE 1000 ML	UNIDAD	10
26	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS DE 4000 ML	UNIDAD	10
27	DETERGENTE EN POLVO x 1000 ml	UNIDAD	5
28	DESINFECTANTES LIMPIA PISO	GALÓN	5
29	HIPOCLORITO x 1000 ml	BOTELLA	5
30	AMBIENTADOR EN AEROSOL	FRASCO x ML	10
31	BOLSAS PARA LA BASURA GIGANTE TIPO INDUSTRIAL PQT *10	UNIDAD	15

32	BOLSAS PARA LA BASURA MEDIANA TIPO INDUSTRIAL PQT *10	PAQUETE	15
33	CAFE X LIBRA O KILOS	PAQUETE	5
34	VASOS DE CARTON 4 OZ X 50 UND	PAQUETE	20
35	BOLSAS DE AZUCAR DE 500 GRAMOS	PAQUETE	20
36	TÉ	CAJA	5
37	VASOS PLASTICOS 7 OZ X 24 UDS	PAQUETE	20
38	CLIP PEQUEÑOS	CAJA	50
39	CLIP MARIPOSAS	CAJA	25
40	GUANTES	CAJA	2
41	TAPABOCA	CAJA	2

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

El Decreto 1510 de 2013 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1510 de 2013, la Personería Municipal de Soledad, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Los riesgos y la forma de cubrirlos quedarán establecidos en los Estudios Previos y en la Invitación

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

1. **Cumplimiento**
2. **Calidad de los bienes.**

Dado en Soledad - Atlántico, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD